



REGLAMENTO PARA FERIA ESPECIAL

FIN DE AÑO

2019- 2020

1. La feria funcionará desde el 16 de diciembre de 2019 al 5 de enero 2020 inclusive en la Plaza Vidiella .
2. Se podrán comercializar todos los artículos admitidos en la reglamentación de ferias permanentes: ropa, bijouterie, juguetes, artículos de plástico, bazar, artículos de bebés, serigrafía NO realizada en el lugar, etc.
3. **Las inscripciones de aspirantes a ocupar puestos en la feria, tanto titular como alterno, en caso de contar con uno, se llevarán a cabo desde el día 18 de noviembre al viernes 22 de noviembre 2019, en el horario de 09:00 a 16:00 hs. en el Municipio G -Camino Castro y María Orticochea-. Las inscripciones se realizarán en forma personal por el titular, el que deberá presentar al momento de la misma documento de identidad y fotocopia, constancia de domicilio y fotocopia (cualquier factura del mes de setiembre 2019). En caso de presentar alterno deberá traer la misma documentación que se solicita al titular, no siendo necesaria su presencia. Tanto titular como alterno deberán vivir en los límites del Municipio G. NO se inscribirán alternos fuera de las fechas previstas para la inscripción.**
4. El sorteo se realizará ante Escribano Público el día martes 26 de noviembre de 2019 y se transmitirá en vivo por facebook a las 15 hs. los adjudicatarios se publicarán en la página web de este Municipio y en las carteleras de los Servicios Centros Comunales 12 y 13, Centro Cívico Metropolitano, Centro de barrio Peñarol y Oficina de Atención al Público del Municipio.
5. Los puestos se adjudicarán por sorteo-adjudicación (simultáneamente el nombre del beneficiario y el número de puesto correspondiente). La cantidad será de **170** titulares y se realizará una lista de prelación siendo suplentes todos los inscriptos.
6. Todos los sorteados a la feria que no tengan antecedentes monotributistas, de empresa , deberán realizar el contrato persona de BPS. Para corroborar la firma de dicho contrato deberán presentar la constancia firmada que emite BPS. Este contrato se podrá realizar mediante la página WEB del



BPS, <http://www.bps.gub.uy> – Servicios en Línea – Cómo Registrarse.

7. Una vez realizado el sorteo y publicados los resultados, los beneficiarios de los puestos que en algún momento, por cualquier motivo, tuvieron monotributo y que se encuentre cerrado en la actualidad, deberán realizar la re apertura del mismo mediante la web de BPS y presentar el formulario que emite dicha página.
8. Todos los adjudicatarios que tengan algún tipo de empresa o monotributo activo tienen que presentar el último recibo de pago, para poder acceder al puesto.
9. A partir del día 2 de diciembre y hasta el 11 inclusive (previa confirmación de habilitación monotributaria en el Municipio G, deberán concurrir a ABITAB Agencia 10/37 Prado Norte, Millán 4249 esq. Ernesto Herrera para pagar UN adhesivo de \$U 500. Con el mismo, en el Municipio se realizará la confección del permiso, el que debe estar en el puesto durante todo el período de realización de la feria especial.
10. Los adjudicatarios de los puestos -titular o alterno- están obligados a permanecer en los mismos en el horario comprendido entre las 15:00 horas (con una tolerancia de una hora y media) y las 22:00, excepto los días 23 y 24 de diciembre y 4 y 5 de enero que será de 10:00 a 24:00, no pudiendo armar en ningún caso después de las 18:00 horas.
11. Los inspectores de este Municipio, controlarán la asistencia de los permisarios y la venta de artículos no autorizados (bebidas, lentes, alimentos, discos compactos, fuegos de artificio, etc.).
12. Los permisarios perderán el derecho al puesto al tener 2 faltas alternadas o consecutivas en los controles realizados por Inspección General. En caso de que las inasistencias sean por enfermedad deberán presentar en el Municipio G el correspondiente certificado médico.
13. La bajada de luz corre por cuenta de este Municipio, solo se podrán instalar 3 picos de luz de 60w. BAJO CONSUMO por puesto. Es obligación respetar esto para evitar cortes de luz totales o parciales. Quien no lo cumpla será responsable de su proceder.
14. Las medidas reglamentarias de las carpas a instalar en la feria será de 3 metros de ancho por 2 metros de profundidad (medidas de suelo adjudicado) estando prohibido ocupar con estructuras y demás elementos relacionados con la feria los espacios fuera de las medidas mencionadas.
15. Se recuerda que el permiso es precario y revocable.



16. Se establece que para el caso de que un puesto fuera adjudicado por sorteo y que se cumplieran las situaciones que se detallarán a continuación, dicho puesto se volverá a adjudicar en el Municipio G, siguiendo por orden de prelación a los sorteados luego de ocupados los puestos.: **A-** No pago de adhesivos, **B-** Cuando se verifique lo establecido en el punto 12, **C-** Intención de venta o alquiler del puesto.

17. Se recuerda que cada permisario será responsable de la limpieza del lugar adjudicado y su entorno. Está prohibida la presencia de motos, carros, bicicletas y vehículos de cualquier índole sobre la plaza en su totalidad. Así como tampoco podrá estacionarse sobre la calle Passadore.

18. No se permitirán insultos, agresiones ni falta de respeto, hacia ningún funcionarios municipal o autoridad local. En caso de existir acontecimientos de esta naturaleza se realizará la denuncia policial correspondiente y cesará el permiso otorgado a quien o quienes sean protagonistas de los mismos.

19. LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR INSPECCION GENERAL DEL MUNICIPIO Y LA CONCEJALA MABEL LAMADRID, SERÁN LOS UNICOS INTERLOCUTORES CON LOS ADJUDICATARIOS DE LOS PUESTOS DE LA FERIA.

20. EL MUNICIPIO PONDRÁ BAJADA DE LUZ, BAÑOS QUIMICOS, LIMPIEZA Y SEGURIDAD EN EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA – . **TODOS EN FORMA GRATUITA PARA EL PERMISARIO**